

Reglas Generales de Virtuafil para Exhibiciones Informales

Versión: 2021/03.01/Es

Tabla de Contenido

SECCIÓN I: DISPOSICIONES GENERALES.....	2
SECCIÓN II: NIVELES DE EXPOSICIÓN: ALCANCE GEOGRÁFICO	4
SECCIÓN III: NIVELES DE EXPOSICIÓN: NORMAS SIMPLES DE JUZGACIÓN	7
SECCIÓN IV: PHILATELIC CLASSES.....	8
SECCIÓN V: NÚMEROS Y CAPACIDADES DE EXPOSICIÓN	10
SECCIÓN VI: PARTICIPACIÓN DE EXPOSITORES	11
SECCIÓN VII: JURADOS	14
SECCIÓN VIII: VOTACIÓN PÚBLICA	16
SECCIÓN IX: COMITÉ ORGANIZADOR (CO).....	16
SECCIÓN X: CÓDIGO DE CONDUCTA	18
SECCIÓN XI: IDIOMAS Y ZONAS HORARIAS.....	19
SECCIÓN XII: RELACIONES CON OTRAS INSTITUCIONES	21
SECCIÓN XIII: PRIVACIDAD, DATOS Y SEGURIDAD PERSONAL.....	21
SECCIÓN XIV: PROVISIONES FINALES	22

SECCIÓN I: DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1: Preámbulo y Aplicabilidad

1.1: Al configurar exhibiciones utilizando la plataforma Virtuafil, hay dos opciones para los estándares de evaluación: estándares de evaluación avanzados y estándares de evaluación simples. La elección de una u otra de estas opciones determina:

- la caracterización de la exposición como un evento "avanzado" o "informal";
- la selección disponible de Clases Filatélicas para la exposición;
- los criterios por los cuales se juzgan las muestras en las clases filatélicas competitivas;
- las calificaciones de las medallas de premio y la base de puntos sobre la cual se otorgan.

1.2: Las reglas contenidas en este documento ("Reglas Generales de Virtuafil para Exposiciones Informales") son aplicables únicamente a las exhibiciones realizadas en la Plataforma Virtuafil donde se ha seleccionado la opción Estándares de Evaluación "Simples", lo que caracteriza la exposición como un evento "Informal".

ARTÍCULO 2: Abreviaturas y Definiciones

2.1: Para evitar repeticiones innecesarias, a lo largo de este documento utilizamos varias abreviaturas. Estos se enumeran y definen en la siguiente tabla:

Abreviatura	Definición
VMO	Una organización Miembro de Virtuafil (V irtuafil M ember O rganization)
VMO Host	Organización miembro de Virtuafil o grupo de organizaciones miembro de Virtuafil que organizan exposiciones en su(s) nombre(s).
CO	C omités O rganizadores de exposiciones.
V-IREX	Reglas individuales de Virtuafil para exposiciones.

ARTÍCULO 3: Definición del Concepto de Niveles de Exposición

3.1: Con el objetivo de maximizar la inclusión y las oportunidades de participación de los expositores, Virtuafil redefine el concepto tradicional de "niveles" de exposición. En Virtuafil, los niveles no se basan en un esquema jerárquico de puntos o premios obtenidos por los expositores en exposiciones anteriores para calificar para el siguiente nivel. En cambio, Virtuafil define los niveles según una matriz que combina el alcance geográfico de participación de los expositores y los estándares de evaluación aplicados en las exposiciones. En consecuencia, se otorgan diferentes niveles de medallas, según la designación de nivel de las exposiciones.

3.2: Virtuafil utiliza la siguiente matriz para establecer los Niveles de Exhibición: Cada nivel está completamente definido en la Sección II.

Alcance Geográfico	Designación del Nivel de Exposición		ARTÍCULO Referencia
	Uso de estándares de evaluación Avanzados	Usando estándares de evaluación Simples	
Exposiciones Abiertas	Nivel I – Avanzada	Nivel I – Informal	Artículo 5
Exposiciones Nacionales	Nivel II - Avanzada	Nivel II – Informal	Artículo 6
Exposiciones Nacionales con Participación Internacional	Nivel III - Avanzada	Nivel III – Informal	Artículo 7
Exposiciones Internacionales	Nivel IV - Avanzada	Nivel IV – Informal	Artículo 8
Exposiciones Regionales	Nivel V - Avanzada	Nivel V – Informal	Artículo 9

Exposiciones Continentales	Nivel VI - Avanzada	Nivel VI – Informal	Artículo 10
Exposiciones Intercontinentales	Nivel VII - Avanzada	Nivel VII – Informal	Artículo 11
Exposiciones Mundiales	Nivel VIII - Avanzada	Nivel VIII – Informal	Artículo 12

ARTÍCULO 4: En las Designaciones de Nivel, los números de nivel (I-VIII) indican el Alcance Geográfico (definido en la Sección II), mientras que las caracterizaciones "Avanzado" e "Informal" indican el nivel del Estándar de Evaluación (definido en la Sección III). Este documento ("Reglas generales de Virtuafil para exhibiciones informales") se aplica únicamente a exhibiciones donde se han seleccionado Estándares de evaluación simples.

ARTÍCULO 5: Aprobación (Auspicios y Reconocimiento)

5.1: En Virtuafil, los conceptos de "auspicios" y "reconocimiento" son sinónimos. Las exposiciones son propuestas al Consejo de Administración de Virtuafil por los Comités Organizadores de exposiciones, en adelante denominados "CO". Si el Consejo de Virtuafil aprueba una propuesta, ésta otorga el reconocimiento de Virtuafil por la exposición y bajo sus auspicios. El estado de aprobación se otorga bajo los siguientes términos:

5.2: En el contexto de la Organización Virtuafil, el estado de aprobación se definirá como:

- un compromiso de Virtuafil de proporcionar acceso al CO, a todos los componentes necesarios en la Plataforma Virtuafil, para la gestión de su exposición, en línea;
- un compromiso por parte de Virtuafil de proporcionar soporte técnico al CO, en relación con el uso de esos componentes;
- el compromiso de Virtuafil de promocionar la exposición en su página web y en las redes sociales;
- permiso de Virtuafil para que el CO utilice el nombre y el logotipo de Virtuafil para la promoción de la exposición.

5.3: Virtuafil NO proporciona "patrocinio" ni ningún tipo de apoyo financiero para las exposiciones. El estado de aprobación excluye explícitamente todos los posibles reclamos, financieros o de otro tipo, contra Virtuafil, por cualquier parte, por todos y cada uno de los costos relacionados con las exhibiciones realizadas en su Plataforma..

5.4: El estado de aprobación obliga al CO a garantizar que se sigan todas las reglas de este documento ("Reglas generales de Virtuafil para exhibiciones informales") y que cualquier documento de regulaciones de exhibición individuales (V-IREX) que publique el CO no contravenga las reglas de este documento.

5.5: El estado de aprobación de Virtuafil solo se puede otorgar a exposiciones en las que los proponentes sean organizaciones miembros de Virtuafil (en lo sucesivo, "VMO"). Los no miembros no pueden utilizar la Plataforma Virtuafil para realizar exhibiciones.

5.6: Las propuestas de exposiciones de Virtuafil deberán provenir de las VMO a través de su Comité Organizador representativo, cuyos miembros deberán ser personal individual registrado en la Plataforma Virtuafil como asociados de la VMO. Los comités organizadores deben utilizar los formularios en línea apropiados para las propuestas de exhibición. Las solicitudes de organizaciones no miembros, o que utilicen métodos distintos a los formularios en línea, no serán consideradas por la Junta Directiva de Virtuafil.

5.7: La Junta de Virtuafil tendrá un entendimiento informal y no vinculante legalmente con el CO, para la realización de una exposición filatélica virtual con estado de Aprobación de Virtuafil. No se forma ni ejecuta ningún contrato formal o legalmente vinculante entre Virtuafil y cualquier otra parte.

5.8: Para el control técnico y organizativo de una exposición de Virtuafil, el CO revisará y aprobará el documento de Reglamento Individual (en adelante denominado "V-IREX"), que es generado automáticamente por la Plataforma Virtuafil y basado en un cuestionario detallado en línea. El V-IREX debe ser aprobado por todos los miembros del CO antes de solicitar el estado de aprobación. Las modificaciones posteriores al V-IREX requieren la aprobación explícita del Consejo de Virtuafil y deben notificarse inmediatamente a todas las partes involucradas.

5.9: Para exposiciones con estado de Aprobación Virtuafil, el CO asume varias obligaciones:

- cumplir con las reglas de este documento ("Reglas Generales de Virtuafil para Exposiciones Informales");
- adherirse al espíritu y las normas del Código de Conducta para Exposiciones (ver Sección X);
- promover activamente la conciencia pública sobre la exposición y la participación del público en la misma, utilizando todos los medios a disposición del CO, con especial énfasis en los sitios web y las redes sociales.

5.10: Si el CO no cumple con los artículos de este documento ("Reglas Generales de Virtuafil para Exposiciones Informales") o no cumple con sus obligaciones, la Junta de Virtuafil tiene el derecho, en cualquier momento, de retirar su Aprobación y eliminar la exhibición. del acceso público en el sitio web de Virtuafil. En tales casos, la Junta de Virtuafil notificará inmediatamente a los CO.

SECCIÓN II: NIVELES DE EXPOSICIÓN: ALCANCE GEOGRÁFICO

ARTÍCULO 6: ARTÍCULO 6: Exposiciones Abiertas (Nivel I)

6.1: OBJETIVO: En general, el propósito de este Nivel es permitir la creación de exposiciones sin título de alcance geográfico específico, es decir, no definidas como "nacionales", "internacionales" o de otro modo. Dichas exhibiciones pueden estar abiertas a expositores de cualquier país y con material no relacionado con ningún área geográfica específica, aunque el CO tiene la opción de restringir los participantes o el material de los participantes a un país específico.

6.2: ANFITRIONES: Para configurar una exposición en este Nivel, solo se requiere la participación de 1 Anfitrión VMO (unilateral). Sin embargo, es posible involucrar a otros anfitriones de VMO, si así se decide.

6.3: ALCANCE GEOGRÁFICO: No existe un alcance geográfico específico para las exposiciones de este nivel.

ARTÍCULO 7: Exposiciones Nacionales (Nivel II)

7.1: OBJETIVO: En general, el propósito de este nivel es permitir que VMO individuales o múltiples organicen exposiciones nacionales para su país donde, o los expositores son del país especificado o el material filatélico exhibido se relaciona con ese país. Se debe especificar el país y sólo se podrá seleccionar entre uno que exista en la Plataforma Virtuafil. No se admiten otras entidades nacionales que no cotizan en bolsa.

7.2: ANFITRIONES: Para configurar una exposición en este nivel, solo se requiere la participación de 1 VMO Host (unilateral). Sin embargo, es posible involucrar a otros VMO

Hosts, si así se decide. El VMO Hosts debe tener alguna asociación con el país especificado, ya sea a través de su ubicación física o a través del material filatélico que estudia.

7.3: ALCANCE GEOGRÁFICO: Corresponde al CO decidir si el término "nacional" se aplica a los expositores o al material que se exhibe. Sin embargo, si el CO decide aplicar el término a los expositores, entonces la participación de los expositores está abierta a; personas nacidas en el país especificado, personas que residen en el país especificado o personas que son ciudadanos del país especificado.

ARTÍCULO 8: Exposiciones Nacionales con Participación Internacional (Nivel III)

8.1: OBJETIVO: En general, el propósito de este nivel es permitir que múltiples VMO alberguen exposiciones nacionales para un país principal, junto con uno o más países secundarios, donde los expositores sean de cualquiera de los países especificados o el material filatélico exhibido. se refiere a cualquiera de esos países. Los países deben especificarse y sólo se pueden seleccionar entre los que existen en la Plataforma Virtuafil. No se admiten otras entidades nacionales que no cotizan en bolsa.

8.2: ANFITRIONES: Para configurar una exposición de este nivel se requiere la participación de al menos 2 VMO Hosts (bilaterales o multilaterales). Sin embargo, es posible involucrar a otros VMO Hosts, si así se decide. Al menos uno de los VMO Hosts debe tener alguna asociación con el país primario especificado, ya sea a través de su ubicación física o a través del material filatélico que estudia.

8.3: ALCANCE GEOGRÁFICO: Corresponde al CO decidir si el término "nacional" se aplica a; los expositores o el material que se exhibe. Sin embargo, si el CO decide aplicar el término a los expositores, entonces la participación de los expositores está abierta a; personas nacidas en cualquiera de los países especificados, personas que residen en cualquiera de los países especificados, o personas que son ciudadanos de cualquiera de los países especificados.

ARTÍCULO 9: Exposiciones Internacionales (Nivel IV)

9.1: OBJETIVO: En general, el propósito de este nivel es permitir que múltiples VMO organicen exhibiciones internacionales para múltiples países donde, o los expositores son de cualquiera de los países especificados o el material filatélico exhibido se relaciona con cualquiera de esos países. Los países deben especificarse y sólo se pueden seleccionar entre los que existen en la Plataforma Virtuafil. No se admiten otras entidades nacionales que no cotizan en bolsa.

9.2: ANFITRIONES: Para configurar una exposición de este nivel se requiere la participación de al menos 3 VMO Hosts (multilateral). Sin embargo, es posible involucrar a otros VMO Hosts, si así se decide. Al menos dos de los VMO Hosts deben tener alguna asociación con alguno de los países especificados, ya sea a través de su ubicación física o a través del material filatélico que estudien.

9.3: ALCANCE GEOGRÁFICO: Corresponde al CO decidir si el término "nacional" se aplica a; los expositores o al material que se exhibe. Sin embargo, si el CO decide aplicar el término a los expositores, entonces la participación de los expositores está abierta a; personas nacidas en cualquiera de los países especificados, personas que residen en cualquiera de los países especificados, o personas que sean ciudadanos de cualquiera de los países especificados.

ARTÍCULO 10: Exposiciones Regionales (Nivel V)

10.1: OBJETIVO: En general, el propósito de este nivel es permitir que múltiples VMO alberguen exposiciones regionales subcontinentales para un grupo de países, donde, o los expositores son de cualquiera de los países especificados o el material filatélico exhibido se relaciona con cualquiera de esos países o a la región. Los países deben especificarse y sólo se pueden seleccionar entre los que existen en la Plataforma Virtuafil. Otras entidades nacionales que no cotizan en bolsa no son compatibles.

10.2: ANFITRIONES: Para configurar una exposición de este nivel se requiere la participación de al menos 3 VMO Hosts (multilateral). Sin embargo, es posible involucrar a otros VMO Hosts, si así se decide. Al menos dos de los VMO Hosts deben tener alguna asociación con alguno de los países especificados, ya sea a través de su ubicación física o a través del material filatélico que estudien.

10.3: ALCANCE GEOGRÁFICO: Corresponde al CO decidir si el término "nacional" se aplica a; los expositores o al material que se exhibe. Sin embargo, si el CO decide aplicar el término a los expositores, entonces la participación de los expositores está abierta a; personas nacidas en cualquiera de los países especificados, personas que residen en cualquiera de los países especificados, o personas que sean ciudadanos de cualquiera de los países especificados.

ARTÍCULO 11: Exposiciones Continentales (Nivel VI)

11.1: OBJETIVO: En general, el objetivo de este nivel es permitir que múltiples VMO alberguen exposiciones en todo el continente para incluir todos los países de un continente seleccionado, donde los expositores sean de cualquiera de los países especificados o el material filatélico exhibido se relacione con cualquiera de ellos. de esos países, o al continente. Los países deben especificarse y sólo se pueden seleccionar entre los que existen en la Plataforma Virtuafil. Otras entidades nacionales que no cotizan en bolsa no son compatibles.

11.2: ANFITRIONES: Para configurar una exposición de este nivel se requiere la participación de al menos 4 VMO Hosts (multilateral). Sin embargo, es posible involucrar a otros VMO Hosts, si así se decide. Al menos tres de los VMO Hosts deben tener alguna vinculación con alguno de los países especificados, ya sea a través de su ubicación física o a través del material filatélico que estudien.

11.3: ALCANCE GEOGRÁFICO: Corresponde al CO decidir si el término "nacional" se aplica a; los expositores o al material que se exhibe. Sin embargo, si el CO decide aplicar el término a los expositores, entonces la participación de los expositores está abierta a; personas nacidas en cualquiera de los países especificados, personas que residen en cualquiera de los países especificados, o personas que sean ciudadanos de cualquiera de los países especificados.

ARTÍCULO 12: Exposiciones Intercontinentales (Nivel VII)

12.1: OBJETIVO: En general, el propósito de este nivel es permitir que múltiples VMO alberguen exhibiciones en todo el continente para incluir todos los países en dos continentes seleccionados, donde, o los expositores son de cualquiera de los países especificados o el material filatélico exhibido se relaciona con cualquiera de ellos. de esos países, o a uno de los continentes. Los países deben especificarse y sólo se pueden seleccionar entre los que existen en la Plataforma Virtuafil. No se admiten otras entidades nacionales que no cotizan en bolsa.

12.2: ANFITRIONES: Para configurar una exposición de este nivel se requiere la participación de al menos 5 VMO Hosts (multilateral). Sin embargo, es posible involucrar a otros VMO Hosts, si así se decide. Al menos cuatro de los VMO Hosts deben tener alguna vinculación con alguno de los países especificados, ya sea a través de su ubicación física o a través del material filatélico que estudien.

12.3: ALCANCE GEOGRÁFICO: Corresponde al CO decidir si el término "nacional" se aplica a; los expositores o al material que se exhibe. Sin embargo, si el CO decide aplicar el término a los expositores, entonces la participación de los expositores está abierta a; personas nacidas en cualquiera de los países especificados, personas que residen en cualquiera de los países especificados, o personas que sean ciudadanos de cualquiera de los países especificados.

ARTÍCULO 13: Exposiciones Mundiales (Nivel VIII)

13.1: OBJETIVO: En general, el objetivo de este nivel es permitir que múltiples VMO organicen exposiciones mundiales que incluyan a todos los países.

13.2: ANFITRIONES: Para configurar una exposición de este nivel se requiere la participación de al menos 6 VMO Hosts (multilateral). Sin embargo, es posible involucrar a otros VMO Hosts, si así se decide.

13.3: ALCANCE GEOGRÁFICO: El alcance a nivel mundial.

SECCIÓN III: NIVELES DE EXPOSICIÓN: NORMAS SIMPLES DE JUZGACIÓN

ARTÍCULO 14: Acerca de los Estándares de Evaluación Simples

14.1: PROPÓSITO: Las exhibiciones configuradas para utilizar Estándares de evaluación simples tienen como objetivo presentar a los coleccionistas o expositores novatos la experiencia de exhibición filatélica, de una manera informal, no académica, agradable y educativa.

14.2: CARACTERIZACIÓN Y DESIGNACIÓN DE NIVEL DE LA EXHIBICIÓN: Las exhibiciones configuradas para utilizar Estándares de Evaluación Simples se caracterizan como eventos "Informales" y la palabra "Informal" se incluirá en la Designación del Nivel de exposición. Por ejemplo: "NIVEL I – Informal", "NIVEL II – Informal", etc..

14.3: CLASES FILATELICAS: Las exhibiciones configuradas para utilizar Estándares de Evaluación Simples podrán utilizar todas las Clases Filatélicas, incluidas las "Colecciones Generales", donde no se especifica la naturaleza del material.

14.4: CRITERIOS DE JUZGACIÓN: Las exhibiciones configuradas para utilizar Estándares de evaluación simples no utilizarán criterios de evaluación formales. En cambio, los miembros del jurado otorgarán puntos generales, en una escala de 5 a 10, para cada muestra, basándose en su opinión personal sobre la muestra.

ARTÍCULO 15: Premios, Medallas y Puntos

15.1: Los CO de exposiciones configuradas para utilizar Estándares de evaluación simples podrán otorgar medallas y certificados a los expositores, en varios grados, desde "Certificado de participación" hasta "Medalla de oro del jurado".

15.2: Las calificaciones de las medallas de premio y la base de puntos del jurado sobre la base de las cuales se otorgan se especifican en la siguiente tabla:

Medalla/Certificado	"Principiante" Puntos del Jurado	"Intermedia" Puntos del Jurado	"Avanzada" Puntos del Jurado
Medalla de Oro	8-10	9-10	10
Medalla de Plata	7	8	9
Medalla de Bronce	6	7	8
Certificado de Participación	5	5-6	5-7

15.3: En las Clases Filatélicas donde no se han especificado Grupos de Clase, la base de premios/puntos aplicable es la escala "Avanzada" de forma predeterminada.

15.4: En las Clases Filatélicas donde se hayan especificado Grupos de Clase, la base de premios/puntos aplicables para cada Grupo de Clase se especificará en el documento V-IREX de la exposición, pero independientemente del nombre dado por el CO al Grupo de Clase, los premios/la base de puntos siempre estará dentro de una de las escalas enumeradas en la tabla anterior.

SECCIÓN IV: PHILATELIC CLASSES

ARTÍCULO 16: Available Philatelic Classes

16.1: Para exposiciones Informales de Virtuafil las Clases Filatélicas disponibles se presentan en la siguiente tabla, en orden alfabético:

Clase Filatélica	Competitiva	Destinado a:	Literatura y Sitios Web
Aerofilatelia	Opcional	Correo aéreo y material relacionado.	No
Astrofilatelia	Opcional	Cosmos, espacio exterior, cohertería y material filatélico relacionado.	No
Muestras Experimentales	Opcional	Colecciones híbridas de material filatélico y afín.	No
Sobres del Primer Día (FDC)	Opcional	FDC y todo el material relacionado con el "primer día de emisión".	No
Colecciones Generales	Sí	Material filatélico general genérico y no especificado.	No
Jurado	No	Todo el material filatélico perteneciente a los miembros del Jurado.	No
Literatura (Digital)	Opcional	Literatura filatélica digital de cualquier tipo.	Literature
Maximafilia	Opcional	Postales máximas.	No
Otras Colecciones no Competitivas	No	Todo el material filatélico excluyendo literatura y sitios web, fuera de concurso.	No
Oficial	No	Cualquier material filatélico perteneciente a operadores postales nacionales y autoridades postales, museos postales, impresores de sellos, diseñadores y grabadores de sellos.	No
Filatelia Abierta	Opcional	Material filatélico híbrido que	No

		combina dos o más clases filatélicas.	
Postales con imágenes	Opcional	Postales fotográficas y postales ilustradas.	No
Historia Postal	Opcional	Material relacionado con la historia de los servicios postales.	No
Papelería Postal	Opcional	Sobres, postales y todo otro material filatélico con sellos postales impresos.	No
Sellos Fiscales	Opcional	Todo el material filatélico relacionado con sellos no postales.	No
Filatelia Temática	Opcional	Material tópico o temático.	No
Filatelia Tradicional	Opcional	Todo el material filatélico relacionado con sellos postales (incluida la filatelia "moderna").	No
Sitios Web	Opcional	Sitios web filatélicos, blogs y catálogos en línea no comerciales.	Sitios Web

16.2: El CO tiene la opción de establecer individualmente el estatus competitivo para cada Clase Filatélica seleccionada. Las excepciones son:

- **Colecciones Generales** (siempre competitivas);
- **Jurado** (siempre no competitiva);
- **Oficial** (siempre no competitiva);
- **Otras Colecciones no Competitivas** (siempre no competitiva);

16.3: La Clase Filatélica "**Colecciones Generales**" sólo está disponible para exposiciones que utilicen Estándares de Evaluación Simples. Esta Clase Filatélica es siempre competitiva y no se puede cambiar. Esta Clase Filatélica es de carácter totalmente genérico y no existen especificaciones sobre el tipo o la naturaleza del material que incluye, a excepción de literatura y sitios web.

16.4: Se debe seleccionar al menos una clase filatélica y, de ellas, al menos una debe configurarse como Competitiva.

16.5: Para la Clase Filatélica "**Jurado**", la participación está restringida a los miembros del Jurado de la exposición.

16.6: Para la Clase Filatélica "**Oficial**" la participación está restringida a:

- operadores postales nacionales y autoridades postales;
- museos postales;
- impresoras de sellos postales;
- Diseñadores y grabadores de estampillas.

ARTÍCULO 17: Grupos de Clases Filatélicas

17.1: Además de las Clases Filatélicas disponibles, el CO tienen la opción de crear Grupos de Clases Filatélicas cuyos nombres se pueden personalizar para cada Clase y para cada exposición.

17.2: El CO puede configurar un número ilimitado de Grupos de Clase Filatélica para cada exposición.

17.3: Al configurar un Grupo de Clase, el CO debe asignarle una base de premios/puntos y esta base debe elegirse entre una de las opciones disponibles de acuerdo con el Artículo 14 anterior.

17.4: La existencia de Grupos de Clase subdivide el documento de entrega de los Premios (Palmares) en las distintas denominaciones que se dan a cada grupo. Los ejemplos podrían incluir grupos de edad o niveles de experiencia filatélica.

SECCIÓN V: NÚMEROS Y CAPACIDADES DE EXPOSICIÓN

ARTÍCULO 18: Escala de la Exposición y Número de Expositores

18.1: No hay requisitos mínimos de cantidad de muestras para las exhibiciones de Virtuafil. El CO podrá utilizar la siguiente tabla como guía para garantizar la credibilidad de las exposiciones:

Alcance Geográfico	Número Esperado de Muestras
Exposiciones Abiertas (alcance geográfico no especificado)	15
Exposiciones Nacionales	40
Exposiciones Internacionales	75
Exposiciones Regionales	150
Exposiciones Continentales e Intercontinentales	300
Exposiciones Mundiales	500

18.2: No hay un número máximo de muestras en las exposiciones de Virtuafil. Sin embargo, el CO tiene la opción de establecer una cuota máxima si es necesario, debido a la disponibilidad limitada del personal del Jurado.

ARTÍCULO 19: Muestras – Marcos, Números y Especificaciones

19.1: Dado que todas las exposiciones de Virtuafil son virtuales, no se aplican las reglas tradicionales para los marcos físicos. Virtuafil no utiliza marcos, números de marco u otras especificaciones de marco tradicionales. En cambio, para las exposiciones de Virtuafil se utilizan imágenes digitales, ya sean escaneadas o fotografías.

19.2: En todas las clases de filatélica, a excepción de "Literatura" y "Sitios web", donde se pueden utilizar direcciones de enlaces externos, el número mínimo de imágenes de muestras es 1. No hay un número máximo de imágenes de muestras.

19.3: La Plataforma Virtuafil admite la upload directa de imágenes digitales por parte de los participantes en formato JPG y PDF.

19.4: El tamaño de archivo máximo admitido para upload una sola imagen JPG es 2 MB. El tamaño de archivo máximo admitido para la upload de un único archivo PDF es 20 MB. Todos los archivos de imágenes upload en el servidor de Virtuafil cambian de nombre automáticamente según los parámetros internos del sistema.

19.5: Para la clase filatélica "Literatura", en lugar de upload archivos PDF de gran tamaño, es posible especificar una dirección web externa que apunte a un archivo que reside en un servidor externo.

19.6: Para los "Sitios web" de la Clase Filatélica, no se requiere upload archivos y el expositor simplemente especifica una dirección web externa que apunte al sitio web de la exhibición.

19.7: Se deben utilizar imágenes digitales de la mejor calidad (fotografías o escaneos) y se deben realizar con resoluciones de 300 DPI o superiores. Las resoluciones inferiores a 300 DPI pueden provocar una pérdida grave de calidad y legibilidad.

ARTÍCULO 20: Número de VMO Hosts (Anfitrionas)

20.1: Un VMO Host (Anfitrión) es una Organización Miembro de Virtuafil o un grupo de Organizaciones Miembro que organizan (realizan) exposiciones en su nombre.

20.2: Dependiendo de alcance geográfico, la cantidad de VMO Hosts necesarios para configurar una exposición se muestra en la siguiente tabla:

Alcance Geográfico	VMO Hosts
Exposiciones Abiertas (alcance geográfico no especificado)	1
Exposiciones Nacionales	1
Exposiciones Nacionales con Participación Internacional	2
Exposiciones Internacionales	3
Exposiciones Regionales	3
Exposiciones continentales	4
Exposiciones intercontinentales	5
Exposiciones Mundiales	6

SECCIÓN VI: PARTICIPACIÓN DE EXPOSITORES

ARTÍCULO 21: Calificaciones para la Participación de Expositores

21.1: En la Constitución de Virtuafil, el ARTÍCULO 9 establece que una regla básica para las exposiciones virtuales es permitir el acceso al público en general para ver y participar. Por lo tanto, **no se permiten** los siguientes requisitos previos para la participación de los expositores en las exposiciones de Virtuafil:

- el requisito de que los expositores sean miembros o estén afiliados a cualquier club, grupo, sociedad, institución u otra organización;
- el requisito de que los expositores hayan obtenido puntos, medallas o premios de cualquier tipo, en cualquier nivel, en cualquier país o en cualquier clase filatélica, en cualquier exposición filatélica anterior, ya sea realizada por Virtuafil o por cualquier otra organización filatélica.

21.2: Los CO que deseen restringir la participación en exposiciones a países, regiones o continentes específicos deben especificar todos los países involucrados. En tales casos, el CO tiene la opción de definir la palabra "nacional" como aplicable al expositor o al material que se exhibe, pero no a ambos. En todos los casos en los que el CO decida definir la palabra "nacional" como aplicable al expositor, esta definición se aplicará a cualquiera de: el país de

nacimiento del expositor, el país de ciudadanía del expositor o el país de residencia del expositor.

21.3: Si la exposición incluye la Clase Filatélica "Temática", se le permite al CO restringir la participación en esta Clase a exhibiciones relacionadas con temas claramente especificados.

21.4: Los miembros individuales del Jurado de exhibición tienen prohibido participar en todas las Clases de exhibición con excepción de la Clase del Jurado no competitiva.

21.5: Los miembros individuales del CO de exhibición pueden participar en todas las Clases de exhibición competitivas, siempre que no sean también miembros del Jurado de exhibición.

21.6: En la clase de exposición "Sitios web", sólo los sitios web de naturaleza filatélica principalmente no comercial son elegibles para participar. Los sitios web que son principalmente tiendas en línea, comercios u otras plataformas comerciales no son elegibles para participar.

21.7: Individuos que hayan amenazado o iniciado procedimientos legales contra Virtuafil, o contra los miembros fundadores de Virtuafil, o contra sus respectivos miembros individuales, y personas con un historial de enemistad hacia Virtuafil, o hacia los miembros fundadores de Virtuafil, o hacia el individuo respectivo. sus miembros, quedan expresamente excluidos de participar en todas las exposiciones de Virtuafil.

ARTÍCULO 22: Propietarios, Autores y Derechos Intelectuales

22.1: Cuando los expositores participen en exposiciones, bajo nombre propio, deberán ser propietarios del material que se exhibe.

22.2: Cuando los expositores participen en exposiciones, bajo el nombre de una organización, institución o cualquier otra entidad, deberán contar con el consentimiento de la entidad y ésta deberá ser la propietaria del material que se exhibe.

22.3: En los casos de literatura filatélica y sitios web, donde los expositores participen en exposiciones bajo su propio nombre, los expositores deben ser autores del material y propietarios de los derechos de autor. En tales casos, el propietario de los derechos de autor otorga a Virtuafil permiso irrevocable para reproducir y mostrar el material de la exhibición en la Plataforma Virtuafil.

22.4: En los casos de literatura filatélica y sitios web, donde los expositores participen en exposiciones bajo el nombre de una organización, institución o cualquier otra entidad, deberán contar con el consentimiento de la entidad y la entidad debe ser propietaria del material y propietaria de los derechos de autor. . En tales casos, el propietario de los derechos de autor otorga a Virtuafil permiso irrevocable para reproducir y mostrar el material de la exhibición en la Plataforma Virtuafil.

ARTÍCULO 23: Grupos de Edad

23.1: La Plataforma Virtuafil no admite automáticamente grupos de edad. Los OC pueden configurar las opciones de Grupos de clases filatélicas para nombrar grupos de edad específicos (consulte los Artículos 14 y 16), pero no hay verificación automática de las fechas de nacimiento de los participantes porque la plataforma no captura la información de la fecha de nacimiento. Los CO deben verificar manualmente la autenticidad de las fechas de nacimiento.

ARTÍCULO 24: Solicitudes de Participación de Expositores

24.1: Todas las solicitudes para la participación de expositores en las exposiciones de Virtuafil deben enviarse mediante los formularios en línea proporcionados en el sitio web de Virtuafil. No existe ningún otro método mediante el cual se puedan enviar o aceptar solicitudes.

24.2: Una vez enviados, los datos del formulario de solicitud en línea se almacenarán en la base de datos de Virtuafil. El Jefe del CO de la exposición será notificado directamente de la solicitud y todos los miembros del CO tendrán acceso en línea a los datos del formulario.

24.3: A efectos administrativos, los datos del formulario de solicitud también están disponibles para los Administradores de la Plataforma Virtuafil debidamente autorizados.

24.4: Todos los participantes en las exposiciones de Virtuafil deben crear una cuenta de usuario de Virtuafil mediante el formulario en línea correspondiente. No es posible participar en las exposiciones de Virtuafil sin una cuenta de usuario.

24.5: Los datos personales no se envían a partes ajenas a Virtuafil. En Virtuafil no existen "Comisionados Nacionales", "Consultores" u otros intermediarios.

24.6: El proceso de tramitación de la solicitud de participación lo realizan los miembros del CO.

24.7: Al enviar el formulario de solicitud, los expositores deben hacer una declaración de su propiedad personal o autoría de la muestra, o una declaración confirmando que han recibido permiso de la entidad propietaria o autora que representan, para exhibir el material en la exposición. Además, el solicitante debe aceptar todas las regulaciones de Virtuafil.

ARTÍCULO 25: Decisiones Sobre Solicitudes de Participación

25.1: El CO de la exposición decide si se acepta o rechaza una solicitud de participación. En caso de rechazo de una solicitud, se deberán motivar.

25.2: Individuos que hayan amenazado o iniciado procedimientos legales contra Virtuafil, o contra los miembros fundadores de Virtuafil, o contra sus respectivos miembros individuales, y personas con un historial de enemistad hacia Virtuafil, o hacia los miembros fundadores de Virtuafil, o hacia el individuo respectivo. sus miembros, están expresamente excluidos de participar en todas las exposiciones de Virtuafil y los CO de exposición no considerarán la solicitud de expositor de dichas personas.

ARTÍCULO 26: Confirmación de Aceptación de Solicitud de Expositor

26.1: Las decisiones sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes de los expositores se enviarán directamente al expositor por e-mail automatizado.

ARTÍCULO 27: Obligaciones del Expositor

27.1: En las exhibiciones informales con estándares simples de evaluación, cada expositor debe cumplir con las reglas de los documentos; "Reglas Generales de Virtuafil para Exposiciones Informales" y V-IREX.

27.2: En todas las exposiciones de Virtuafil, los expositores deben respetar el espíritu y las normas del Código de conducta en lo que respecta a los expositores (consulte la Sección X).

27.3: En las exposiciones de Virtuafil, es responsabilidad de los expositores la gestión de sus propias muestras. En el entorno virtual, el "montaje" de las muestras implica upload imágenes digitales de los archivos. La Plataforma Virtuafil proporciona todas las facilidades en línea necesarias para que los expositores lo logren. El montaje de las muestras dentro del plazo establecido por el CO, es obligación del expositor.

ARTÍCULO 28: Seudónimos

28.1: Para proteger la identidad de las personas que poseen colecciones filatélicas muy valiosas, los expositores tienen la opción de participar bajo un seudónimo. La verdadera identidad del expositor será conocida por los miembros del CO y del Jurado pero no será expuesta al público en general.

ARTÍCULO 29: Material Digital Artificial

29.1: Las exposiciones virtuales exponen a los organizadores al riesgo de admitir en competición material digital artificial. El material digital artificial se define como:

- Material filatélico inexistente, creado con software;
- Escaneos o fotografías de material filatélico, obtenidos de terceros, incorporados a una exhibición;
- Material filatélico alterado digitalmente para cambiar color, perforaciones, etc.;

El material filatélico a exhibir deberá existir físicamente y pertenecer al expositor. Para combatir el riesgo del material digital artificial, el Jurado tiene derecho a solicitar a cualquier expositor que envíe fotografías del material junto con su pasaporte u otro documento de identidad. El incumplimiento de dicha solicitud puede resultar en la descalificación inmediata.

ARTÍCULO 30: Descalificación

30.1: La descalificación ocurrirá si el expositor:

- no exhibe o no carga las imágenes de la muestra de manera oportuna;
- proporciona información falsa o engañosa en el formulario de solicitud;
- el Jurado considera que ha presentado una prueba que contiene material digital artificial;
- incumple las normas del Código de Conducta en lo que respecta a los expositores (ver Sección X).

SECCIÓN VII: JURADOS

ARTÍCULO 31: Nombramiento y Composición del Jurado

31.1: Los posibles miembros del Jurado son invitados por el CO de la exposición. Si se acepta la invitación, se nombra al miembro del Jurado.

31.2: Los miembros del jurado no requieren acreditación formal. Sin embargo, existe una opción en la Plataforma Virtuafil para indicar si algún miembro del Jurado está acreditado y por qué institución(es).

31.3: El número mínimo de miembros del Jurado requerido para las exposiciones es de 2. No hay un número máximo.

31.4: Los miembros del CO podrán actuar como miembros del Jurado.

31.5: El Jefe del Jurado es designado por el CO y tiene el poder de deshacer todos los empates. Todos los demás miembros del jurado tienen los mismos derechos de voto.

31.6: No existen restricciones en cuanto a las nacionalidades de los miembros del jurado ni a sus afiliaciones con las VMO.

31.7: Los nombres de los miembros del jurado se enviarán a la Junta Directiva de Virtuafil como parte de la presentación general de la propuesta de exposición por parte del CO.

31.8: En la Plataforma Virtuafil los servicios de jurado se realizan de forma voluntaria y Virtuafil no será responsable del pago de honorarios o gastos por dichos servicios. Si el CO y los miembros del Jurado desean llegar a acuerdos privados a este respecto, dichos acuerdos quedan fuera del alcance de la Plataforma y la organización Virtuafil.

31.9: El Jurado se reunirá en sesiones cerradas, ya sea de forma presencial o virtual. Sus decisiones son definitivas.

31.10: El trabajo del jurado es confidencial y todos los miembros del jurado deben respetarlo durante el proceso de evaluación. Los resultados de la evaluación deberán mantenerse en secreto hasta que sean anunciados por el CO.

ARTÍCULO 32: Equipos del Jurado

32.1: El Jefe del Jurado asignará la tarea de juzgar a los Equipos del Jurado, elegidos para reflejar sus conocimientos especializados. El Jefe del Jurado determinará el número de muestras que serán juzgadas por cada Equipo del Jurado.

ARTÍCULO 33: Juzgamiento de Clases Filatélicas

33.1: El Jurado tiene la facultad de transferir una muestra de una Clase Filatélica a otra si lo considera justificado.

33.2: Cuando el CO ha creado grupos de clases filatélicas, el esquema de puntos para la concesión de medallas está fuertemente inclinado a favor de los expositores "principiantes" e "intermedios". No existe una definición absoluta de estos grupos y los expositores deben autocategorizarse en el momento de su solicitud de muestra. El Jurado tiene la facultad de transferir una muestra de un Grupo de Clase Filatélica a otro si lo considera justificado, y no necesariamente en beneficio del expositor.

ARTÍCULO 34: Acceso de los Miembros del Jurado a la Plataforma Virtuafil

34.1: La votación del jurado se realiza online utilizando la Plataforma Virtuafil.

34.2: Los miembros individuales del Jurado tendrán acceso seguro a la Plataforma Virtuafil donde podrán ver y controlar todos los aspectos del trabajo del Jurado.

34.3: Si aún no existe una cuenta de usuario de Virtuafil para el miembro del Jurado, el Jefe del Jurado puede crear una nueva, junto con un Nombre de usuario y Contraseña que se enviarán automáticamente al miembro del Jurado por e-mail. Los miembros del jurado pueden iniciar sesión en el sitio web de Virtuafil utilizando estas credenciales.

ARTÍCULO 35: Responsabilidades del Jurado

35.1: El Jurado es responsable de la estricta observancia de este documento ("Reglas Generales de Virtuafil para Exposiciones Informales") y todas las demás regulaciones.

35.2: Los miembros del Jurado deben respetar el espíritu y las reglas del Código de Conducta en lo que respecta a los miembros del Jurado (ver Sección X).

35.3: El Jurado es responsable de gestionar activamente todos los aspectos de las evaluaciones de la muestra y del proceso de puntos, de manera pronta y oportuna. No debe haber demoras innecesarias en la finalización de los procesos, lo que resultaría en retrasos en la publicación del documento de Palmares.

SECCIÓN VIII: VOTACIÓN PÚBLICA

ARTÍCULO 36: El Sistema de Votación Pública

36.1: La votación pública (o popular) es un componente integral del programa de exposiciones de Virtuafil y es completamente independiente de la votación del jurado. El sistema de Votación Pública es completamente automatizado y no puede ser controlado por las VMO, los CO, el Jurado ni los expositores.

36.2: La votación pública funciona sobre una base de popularidad simple. Los miembros del público en general que vean las diversas muestras en una exposición de Virtuafil en línea pueden hacer clic en un botón especial "VOTAR". Cada muestra tendrá su propio botón de VOTAR y al hacer clic en él se emitirá un solo voto para esa muestra.

36.3: En cualquier exposición, los votantes públicos individuales pueden hacer clic en el botón VOTAR para tantas muestras como quieran, pero solo pueden hacer clic en el botón una vez por muestra. Una vez emitido, el voto público no puede ser anulado.

36.4: La votación pública no requiere registro y no se crea ninguna cuenta de usuario.

36.5: Al finalizar la exposición, la muestra con mayor número de votos será declarada ganadora del Voto Popular. Ni los Anfitriones de VMO ni el CO tienen obligación alguna de reconocer estos votos ni de otorgar premios especiales. No obstante, la Plataforma Virtuafil publicará automáticamente el nombre del ganador y otorgará el "Trofeo del Voto Popular", en forma de certificado digital descargable.

36.6: Para todas las muestras, independientemente de su condición competitiva o no competitiva e independientemente de su Clase Filatélica, el Voto Público está habilitado y no puede inhabilitarse. El botón VOTAR está activo desde la fecha en que la exposición está abierta al público en general y queda desactivado en la fecha de cierre de la exposición.

SECCIÓN IX: COMITÉ ORGANIZADOR (CO)

ARTÍCULO 37: Nombramiento y Composición del CO

37.1: Los miembros potenciales del CO y su jefe son invitados mediante acuerdo entre los VMO que organizan la exposición. Si se acepta la invitación, se nombra al miembro del CO.

37.2: Los miembros del CO también podrán actuar como miembros del Jurado.

37.3: Todos los miembros individuales del CO deben ser afiliados de uno o más de los Anfitriones de VMO (VMO Hosts).

37.4: El CO debe tener al menos dos miembros y cada Anfitrión de VMO debe estar representado por al menos 1 miembro del CO afiliado a él. No hay un número máximo de miembros del CO.

37.5: Los nombres de los miembros del CO deben enviarse a la Junta Directiva de Virtuafil como parte de la presentación general de la propuesta de exhibición por parte del CO.

ARTÍCULO 38: Acceso de los Miembros de CO a la Plataforma Virtuafil

38.1: La gestión de exposiciones se realiza online mediante la Plataforma Virtuafil.

38.2: Los miembros individuales de CO tendrán acceso seguro a la Plataforma Virtuafil donde podrán ver y controlar todos los aspectos de la gestión de la exposición.

38.3: Si aún no existe una cuenta de usuario de Virtuafil para el miembro del CO nominado, el Jefe del CO puede crear una nueva, junto con un Nombre de usuario y Contraseña que se enviarán automáticamente al nominado por e-mail. Los miembros de CO pueden iniciar sesión en el sitio web de Virtuafil utilizando estas credenciales.

ARTÍCULO 39: Responsabilidades del CO

39.1: El CO es responsable del estricto cumplimiento de este documento ("Reglas Generales de Virtuafil para Exposiciones Informales") y todas las demás regulaciones.

39.2: Los miembros del CO deben adherirse al espíritu y las reglas del Código de Conducta en lo que se refiere a los miembros del Comité Organizador (ver Sección X).

39.3: El CO es responsable de la redacción y cumplimiento del documento "Reglas Individuales de la Exposición (V-IREX).

39.4: El CO es responsable de gestionar activamente todos los aspectos de la exposición de manera rápida y oportuna.

39.5: El CO es responsable de nombrar a los miembros del Jurado.

39.6: El CO es responsable de la interacción directa con los expositores y de responder a sus consultas.

39.7: El CO se encarga de promover y publicitar la exposición entre los filatelistas.

39.8: El CO es responsable de procesar las solicitudes de participación, de revisar los detalles contenidos en los formularios enviados y de tomar las medidas necesarias para asegurarse de que los datos del formulario sean precisos y completos.

39.9: El CO es responsable de aprobar o rechazar todas las solicitudes de participación y de dar a los solicitantes los motivos del rechazo.

SECCIÓN X: CÓDIGO DE CONDUCTA

ARTÍCULO 40: Código de Conducta Estipulaciones Generales

40.1: La Junta de Virtuafil tiene una política de tolerancia cero hacia el racismo, la xenofobia, los prejuicios nacionales, el sexismo, la discriminación por edad, el discurso de odio, las amenazas de violencia o el uso de lenguaje violento u ofensivo, el comportamiento abusivo o amenazante, la propagación de noticias falsas, la propaganda política, propaganda comercial, amenazas agresivas de acciones legales y cualquier acto de extremismo, elitismo o exclusionismo. Cualquier parte que se encuentre utilizando la Plataforma Virtuafil para participar en cualquiera de estos actos será expulsada y se le prohibirá permanentemente el acceso a la Plataforma. Las decisiones del Consejo de Virtuafil sobre estos asuntos serán definitivas.

ARTÍCULO 41: Código de Conducta para Organizaciones Miembros

41.1: Las Organizaciones Miembro de Virtuafil (VMO) están obligadas a fomentar y proteger el espíritu de la visión de inclusión, no exclusión, de Virtuafil, y a respetar los artículos de la Constitución de Virtuafil.

41.2: Queda expresamente prohibido realizar exposiciones privadas con restricciones visibles o encubiertas a la participación de los expositores, con el fin de excluir a todos excepto a los afiliados de la propia organización de VMO, simplemente para la autopromoción de sus miembros o para su glorificación personal.

41.3: Las Organizaciones Miembro no intentarán explotar las lagunas en las regulaciones o en la Plataforma Virtuafil para realizar exhibiciones cerradas a la participación del público en general.

ARTÍCULO 42: Código de Conducta para Miembros de Comités Organizadores (COs)

42.1: Los miembros del CO son responsables de aceptar o rechazar las solicitudes de participación de expositores en exposiciones. Está prohibido basar estas decisiones en criterios distintos a los expresados en los documentos: "Reglas Generales de Exposiciones Informales de Virtuafil" o el V-IREX de la exposición.

42.2: Independientemente de la Clase Filatélica seleccionada, la participación de los expositores no puede limitarse a los solicitantes que hayan obtenido puntos o medallas en exposiciones anteriores.

42.3: Los miembros del CO no intentarán explotar las lagunas en las regulaciones o en la Plataforma Virtuafil para realizar exhibiciones cerradas a la participación del público en general.

42.4: Los miembros del CO serán amables y corteses en su trato con los solicitantes de participación en las exposiciones que se realicen.

42.5: Está absolutamente prohibido realizar exposiciones continentales o intercontinentales que excluyan a ciertos países de esos continentes.

42.6: Está absolutamente prohibido cobrar dinero a los participantes o exigir cualquier otro beneficio para permitir la participación.

ARTÍCULO 43: Código de Conducta para los Miembros del Jurado

43.1: Los miembros del jurado mantendrán la confidencialidad de los detalles de sus deliberaciones en todo momento.

43.2: Los miembros del jurado basarán sus valoraciones únicamente en sus opiniones filatélicas sobre el material objeto de juicio.

43.3: En sus evaluaciones, los miembros del Jurado no se dejarán influenciar por ningún individuo u organización externa, por ningún motivo.

43.4: Los miembros del jurado no tienen prohibido aceptar honorarios por sus servicios profesionales, pero dichos acuerdos están totalmente fuera del alcance de la organización Virtuafil y la Plataforma Virtuafil, y la Junta de Virtual no acepta ninguna responsabilidad por dichos acuerdos.

43.5: Los miembros del jurado están obligados a proporcionar valoraciones honestas y justas a los participantes de la exposición y a ser amables y corteses en su trato con los participantes.

ARTÍCULO 44: Código de Conducta para Expositores

44.1: Queda absolutamente prohibido que los expositores acosen, intimiden o acosen a otros expositores, miembros del CO o miembros del Jurado o intenten obtener ventajas injustas.

44.2: Los expositores tienen prohibido participar en exhibiciones con material creado o modificado digitalmente que pretenda ser escaneos o fotografías de material original y genuino.

44.3: Se prohíbe a los expositores participar en exhibiciones con material que no sea de su propiedad personal, a menos que el expositor esté representando a una organización, en cuyo caso, el material exhibido debe ser propiedad de esa organización y haber recibido la autorización correspondiente por parte de la organización. expositor.

SECCIÓN XI: IDIOMAS Y ZONAS HORARIAS

ARTÍCULO 45: Idiomas de Administración y Comunicaciones

45.1: Al ser el idioma más comprendido en el mundo, la Junta Directiva de Virtuafil considera que el inglés es el idioma internacional de la organización.

45.2: Virtuafil fue fundada en Brasil. La administración y las comunicaciones se realizan en los idiomas portugués, español e inglés.

45.3: Las comunicaciones entre Virtuafil y las partes ubicadas en países de habla portuguesa deben realizarse en idioma **portugués**.

45.4: Las comunicaciones entre Virtuafil y las partes ubicadas en países de habla hispana deben realizarse en idioma **español**.

45.5: Las comunicaciones entre Virtuafil y las partes ubicadas en todos los demás países deben realizarse en **inglés**.

45.6: Las áreas de administración segura de la Plataforma Virtuafil, utilizadas para la gestión de exposiciones, funcionan en los idiomas portugués, español e inglés.

ARTÍCULO 46: Otros Idiomas

46.1: La Junta Directiva de Virtuafil hace grandes esfuerzos para apoyar exposiciones en todo el mundo y fomentar la mayor participación posible de expositores internacionales. Pero hay cientos de idiomas nacionales e integrarlos plenamente a todos sería una tarea imposible. Para utilizar la Plataforma Virtuafil en idiomas distintos del portugués, español e inglés, se recomienda visitar el sitio web en el navegador Google Chrome, donde se admiten traducciones automáticas para más de 100 idiomas y alfabetos nacionales.

ARTÍCULO 47: Exposiciones Idiomas

47.1: Los Idiomas de Exhibición Aprobados son aquellos idiomas en los que se escriben las solicitudes de participación y el material de exhibición, que el CO considerará. Los CO deben tener en cuenta que todas las exposiciones aprobadas por la Junta Directiva de Virtuafil extenderán invitaciones para participar al público en general de todo el mundo. Dado que la Junta de Virtuafil considera que el inglés es el idioma internacional de la organización, el inglés debe incluirse como uno de los idiomas de exhibición aprobados para todas las exhibiciones de Virtuafil, independientemente del alcance geográfico de la exposición.

47.2: Los Idiomas de Exposición Aprobados consisten en una combinación de **Idiomas de Presentación de Exposición** e **Idiomas de Exposición Adicionales**.

47.3: Idiomas de Presentación de la Exposición son aquellos idiomas en los que se presentan las páginas web de la exposición y otra documentación. Estos idiomas son determinados automáticamente por la Plataforma y dependen del Ámbito Geográfico de la Exposición y de los idiomas nacionales de los países involucrados. Los Idiomas de Presentación de la Exposición pueden incluir inglés, portugués o español, donde el inglés siempre se selecciona automáticamente.

47.4: Idiomas Adicionales de Exposición: para exposiciones informales, todos los idiomas son Idiomas Adicionales de Exposición y se deben considerar las solicitudes de participación en cualquier idioma.

47.5: Los idiomas aprobados para la exposición siguen las reglas según la siguiente tabla:

Ámbito Geográfico	Idioma nacional del país anfitrión o de los países involucrados	◀---- Idiomas de Exposición Aprobados ----▶			
		Exhibición Presentación Idioma 1	Exhibición Presentación Idioma 2	Exhibición Presentación Idioma 3	"Informal" Exhibición Adicional Idiomas
Exposiciones Abiertas, Nacionales, Nacionales con Participación Internacional, Internacionales y Regionales	Inglés	Inglés	-	-	Todos los idiomas
	Portuguesa	Inglés	Portuguesa	-	Todos los idiomas
	Española	Inglés	Española	-	Todos los idiomas
	Portuguesa & Española	Inglés	Portuguesa	Española	Todos los idiomas
	Otra	Inglés	-	-	Todos los idiomas
Exposiciones Continentales en Sudamérica		Inglés	Portuguesa	Española	Todos los idiomas
Exposiciones continentales en América del Norte		Inglés	Española	-	Todos los idiomas
Exposiciones Continentales fuera de las Américas		Inglés	-	-	Todos los idiomas
Exposiciones intercontinentales que involucran a América del Sur		Inglés	Portuguesa	Española	Todos los idiomas

Exposiciones intercontinentales que involucran a América del Norte	Inglés	Española	-	Todos los idiomas
Exposiciones intercontinentales que no involucran a las Américas	Inglés	-	-	Todos los idiomas
Exposiciones Mundiales	Inglés	Portuguesa	Española	Todos los idiomas

ARTÍCULO 48: Zonas Horarias

48.1: Todas las partes involucradas deben recordar que todas las exposiciones de Virtuafil extienden invitaciones a participar a miembros del público en general de todo el mundo y que viven en diversas zonas horarias. Esto tiene un impacto en las fechas y plazos clave. Las exposiciones de Virtuafil utilizan una única zona horaria, la hora media de Greenwich (GMT). Todas las fechas y plazos críticos se basan en GMT y la fecha y hora GMT actuales se muestran en la parte superior de todas las páginas web de Virtuafil y son la fecha y hora oficiales de Virtuafil.

SECCIÓN XII: RELACIONES CON OTRAS INSTITUCIONES

ARTÍCULO 49: Virtuafil y el FIP/APS

49.1: Actualmente, no existen acuerdos ni entendimientos entre Virtuafil y la Fédération Internationale de Philatélie (FIP) o la American Philatelic Society (APS). Las medallas y los puntos otorgados en las exhibiciones de Virtuafil no pueden considerarse como calificación para ninguna muestra para participar en exhibiciones realizadas bajo los auspicios de la FIP o la APS.

SECCIÓN XIII: PRIVACIDAD, DATOS Y SEGURIDAD PERSONAL

ARTÍCULO 50: Privacidad

50.1: Virtuafil se toma muy en serio la privacidad, especialmente en el entorno virtual en línea donde operamos. Virtuafil no vende ni distribuye de otro modo información personal almacenada en nuestra base de datos a agencias de marketing u otras empresas de publicidad.

50.2: Está prohibido que cualquier parte involucrada en las operaciones de Virtuafil revele información personal almacenada en la base de datos de Virtuafil a terceros.

ARTÍCULO 51: Seguridad de Datos

51.1: Todos los datos enviados a Virtuafil desde su dispositivo conectado a Internet se cifran en tránsito a los servidores de Virtuafil utilizando tecnología SSL estándar de la industria.

51.2: Toda la información de identificación personal se almacena en la base de datos de Virtuafil de forma cifrada. Incluso si los datos fueran robados, personas no autorizadas no podrían leerlos.

ARTÍCULO 52: Seguridad Personal

52.1: Virtuafil pretende ser un espacio virtual seguro para filatelistas de todas las edades y nacionalidades. Los trolls, abucheadores, piratas informáticos, propagadores de noticias falsas, grupos o individuos con un historial de enemistad hacia Virtuafil, o hacia los

miembros fundadores de Virtuafil, o hacia los respectivos miembros individuales de los mismos, quedan expresamente excluidos de la participación en todas las exposiciones en Virtuafil y de acceso a los servicios en línea de Virtuafil. Los perpetradores serán identificados y excluidos de la Plataforma Virtuafil. En tales casos, las decisiones de la Junta de Virtuafil son definitivas.

SECCIÓN XIV: PROVISIONES FINALES

ARTÍCULO 53: Idioma de este Documento

53.1: En caso de discrepancias en el texto que surjan de la traducción, prevalecerá el texto en inglés de estos documentos.

ARTÍCULO 54: Excepciones

54.1: Las excepciones a las disposiciones de este documento ("Reglas Generales de Virtuafil para Exposiciones Informales") solo pueden ser realizadas por la Junta de Virtuafil.